

## RESUMEN EJECUTIVO

Relevamiento de Información N° AN/PE/UAI/RI/2/2022 22 de agosto de 2022, denominado **Relevamiento de Información para ejecutar la "Auditoría de cumplimiento a la imposibilidad de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0214/2021 de 8 de febrero de 2021, por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT), en Gerencia Regional La Paz"**, ejecutado en cumplimiento a Minuta de Instrucción N° AN-PREDEC-MI-2021/0248 de 24 de marzo de 2021, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional e instrucciones del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN/UAI/M/68/2022 de 6 de junio de 2022.

El objetivo del presente Relevamiento de Información, es evaluar el grado de auditabilidad para ejecutar la Auditoría de cumplimiento a la imposibilidad de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0214/2021 de 8 de febrero de 2021, por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) en Gerencia Regional La Paz.

El objeto del presente relevamiento lo constituye toda la información y documentación, relativa a la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0214/2021 de 8 de febrero de 2021, emitida por la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) en Gerencia Regional La Paz.

Como resultado de la evaluación de los antecedentes administrativos del expediente, se estableció que **NO ES PROCEDENTE** iniciar la auditoría de cumplimiento, al haberse evidenciado que las conductas sancionadas mediante la Resolución Sancionatoria AN-GRLGR-LAPLI-RESSAN-716-2019 de 31 de octubre de 2019, por el "Llenado Incorrecto de Datos Consignados en la Página de Documentos Adicionales", no es considerada como contravención tributaria aduanera, conforme establece en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1° de enero de 2020, al amparo del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado, Artículo 150 de la Ley 2492 (CTB) y el Principio de Favorabilidad.

La Paz, 22 de agosto de 2022

U.A.I.  
Gloria V. A.  
A.N.

U.A.I.  
Zulema J.  
Mojales M.  
A.N.

U.A.I.  
Jesús B.  
Ceballos M.  
A.N.

U.A.I.  
Judit G.  
González G.  
A.N.